



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión
Organizadora

SEGE

Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 406-2012-UNAM

Moquegua, 06 de Diciembre del 2012

VISTO:

El Informe N° 201-2012/VPA/OSG/UNAM de fecha 19.11.2012 de la Oficina de Servicios Generales; el Informe N° 698-2012-OPD/UNAM de fecha 27.11.2012 de la Oficina de Planificación y Desarrollo; el Proveído N° 4893 de fecha 30.11.2012, del Presidente de la Comisión Organizadora, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, el Artículo 6° numeral 2 del Estatuto, en concordancia con el artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar su sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, mediante Informe N° 201-2012/VPA/OSG/UNAM de fecha 19.11.2012 el Jefe (e) de la Oficina de Servicios Generales eleva el informe de gastos realizados por el trabajador Marcial Apaza Ventura, los mismos que se encuentran sustentados con las respectivas boletas de pago;

Que, mediante Informe N° 698-2012-OPD/UNAM de fecha 27.11.2012 el Jefe (e) de la Oficina de Planificación y Desarrollo remite certificación presupuestal sobre el reembolso de gastos efectuados en el marco de la revisión de la camioneta Chevrolet Safira RK-6461;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR, el reembolso de S/.187.50 nuevos soles a favor del Sr. Marcial Apaza Ventura, por concepto de gastos efectuados en el marco de la revisión de la camioneta Chevrolet Safira RK-6461 realizados los días 17, 25 y 26 de Setiembre del 2012, conforme al detalle siguiente:

DESCRIPCION	META	ESPECIFICA	MONTO S/.	RUBRO
Sr. Marcial Apaza Ventura	21	23271199	187.50	00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Vicepresidencia Administrativa disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución y a la Oficina de Economía y Finanzas cautelar y supervisar el cumplimiento de la presente Resolución, así como, supervisar el cumplimiento de la rendición de gastos debidamente documentada, bajo responsabilidad; de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2007-EF/77.15.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
PRESIDENTE
DR. DANTE MANZANARES CÁCERES
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARÍA GENERAL
Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION:

Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia Administrativa
Of. Economía y Finanzas
Archivo (02)